

“No queremos más quemados por pólvora”: Ministro Alejandro Gaviria Uribe

El Ministro de Salud y Protección Social, Alejandro Gaviria Uribe, hizo un llamado a los alcaldes del país para que ejerzan los controles preventivos para evitar la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso inadecuado de la pólvora durante la temporada de fin de año.

Destacó además que la manipulación y uso inadecuado de pólvora afecta no solo física sino emocionalmente a las víctimas y a sus familias.

“Hacemos un llamado a los adultos a la responsabilidad y a pensar en la salud y bienestar de sus hijos”, indicó el titular de la cartera de salud durante la **socialización** de las medidas interpuestas por el sector conjuntamente con el Instituto Nacional de Salud, la Policía Nacional, la Procuraduría y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

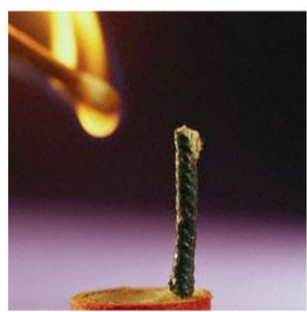


[Declaraciones de Alejandro Gaviria Uribe sobre pólvora](#)



[Ministro reitera responsabilidad en fiestas de fin de año](#)

Recomendaciones de las autoridades sanitarias



El Ministerio de Salud y Protección Social hizo un llamado a las autoridades territoriales de salud y a la comunidad en general a fortalecer las acciones de carácter preventivo y a trabajar juntos para:

- Regular y controlar la fabricación, expendio y uso de la pólvora, con base en lo dispuesto en la Ley 670 de 2001.
- Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Decreto 4481 de 2006, que además de la prohibición absoluta de la venta de artículos pirotécnicos a los menores de edad y a las personas en estado de embriaguez también establece las condiciones mínimas de seguridad para el almacenamiento, transporte y distribución, venta y uso de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales.
- Instar a los padres de familia o responsables de los menores de edad, a **NO PERMITIR** que ellos manipulen pólvora o cualquier artefacto que pueda causar algún daño o lesión que atente contra su integridad física o ponga en riesgo su vida.

Termómetro: 521 menores afectados



De acuerdo con los reportes del Instituto Nacional de Salud en 2001-2012, 521 menores de edad fueron los afectados por pólvora. Esta cifra corresponde al 34 por ciento de los quemados en 2011 cuya cifra se situó en 1.006 los lesionados.

El tipo principal tipo de lesión fue la quemadura (559 casos), con un 55,6% del total de las afectaciones; seguida de laceración (231), con 23,0%; amputación (97), 9,6%; mientras que el 11,8% restante (119) corresponde contusión, daño ocular y daño auditivo. Recuerde que la manipulación y uso inadecuado de pólvora afecta no solo física sino emocionalmente a las víctimas y a sus familias.

[Vea el reporte diario de lesionados](#)



Min.Salud reitera llamado a no quemar pólvora

El Ministerio de Salud y Protección Social hace un llamado a todos los padres y cuidadores para que no usen pólvora y de esa forma se reduzca el número de quemados por el uso indebido de artefactos pirotécnicos.

Sin embargo, invita a que las personas que resulten lesionadas por el uso de pólvora, sean trasladadas de inmediato a los servicios de salud más cercanos.

Según el Ministerio de Salud es muy importante que todas las personas que se quemen con pólvora acudan a los servicios de salud de inmediato, porque si son atendidos de forma oportuna, se podrán prevenir las complicaciones, secuelas en la salud y hasta la muerte por falta de la atención médica necesaria.

Es importante resaltar, que si una persona resulta quemada por el uso de pólvora y no acude rápidamente a los servicios de salud, estas quemaduras pueden causar, especialmente en niños, incremento en el riesgo de infección y sus complicaciones derivadas como candidemia (infección que presenta hongos en la sangre, se considera actualmente la cuarta causa de infección en la mayoría de las Unidades de Cuidados Intensivos.), infección urinaria, y sepsis (inflamación sistémica causada por alguna infección –no necesariamente grave-).



Responsables de la Vigilancia



Otra de las medidas que se promueven desde el sector salud es fomentar cambios culturales y hábitos de comportamiento de tal manera que se consideren otras opciones de celebración y diversión como los alumbrados navideños, el uso de bebidas sin alcohol y fiestas en familia.

En caso que una persona resulte afectada con quemaduras u otros daños corporales por el uso de artículos

pirotécnicos o fuegos artificiales, debe ser trasladada a la red hospitalaria pública o privada, que **ESTÁ OBLIGADA** a prestar la atención inicial de urgencias.

Los responsables del Sistema de Vigilancia Epidemiológica - SIVIGILA, deben informar de manera inmediata los accidentes por pólvora que se presenten en su jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en la Circular 0077 de 2012 del Instituto Nacional de Salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social prestará el apoyo necesario al Instituto Nacional de Salud, como vocero oficial, a través de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, en los siguientes números telefónicos en Bogotá D.C.: (091) 3305071, (091) 3305000 ext. 1723; vía fax al (091) 3305070, o por correo electrónico: emergencias@minsalud.gov.co

Termómetro: 313 casos notificados del 1 al 13 de diciembre de 2012



Entre el 1 y el 13 de diciembre de 2012 se presentaron 307 casos **acumulados** de quemados por pólvora y un fallecido en todo el territorio nacional. De esta cifra, el 54.6 por ciento son menores de edad (171). Frente al año anterior, el reporte es levemente superior a la presentada en el mismo período de 2011, cuando ya habían sido reportados 262 casos. El Ministerio de Salud y Protección Social reitera que todas las instituciones de salud están en la obligación de prestar la atención inicial de urgencias independientemente si es pública o de carácter privado.



Píldoras normativas sobre pólvora

El Decreto Ley 205 de 2003 en su artículo sexto, numeral cuarto, invita a fortalecer las acciones preventivas a los Gobernadores, Alcaldes, Directores Territoriales de Salud, Representantes Legales de las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), Personeros Municipales y Distritales para:

- A. Regular y controlar la fabricación, expendio y uso de la pólvora con base en lo dispuesto en la Ley 60 de 2001.
- B. Se prohíbe absolutamente la venta de artículos pirotécnicos a los menores de edad y personas en estado de embriaguez
- C. Los padres de familia NO DEBEN PERMITIR que los menores de edad manipulen pólvora o cualquier artefacto que ponga en riesgo su vida.
- D. Fomentemos cambios culturales y hábitos de comportamiento. Celebre en familia sin alcohol y sin pólvora.



Circular para prevención por Pólvora



Durante las festividades de fin de año, las entidades hospitalarias del país vienen reportando un número significativo de accidentes generados por el uso inadecuado de la pólvora y el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas. Como medida de prevención, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió a finales de noviembre la Circular 000057 dirigida a los Gobernadores, Alcaldes, Representantes Legales de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Personeros Municipales y Distritales, Servidores del ministerio Público y Comunidad en General para la prevención, atención y vigilancia

en salud pública de las lesiones ocasionadas por el uso inadecuado de la pólvora.

[Circular 000057 del 29 de noviembre de 2012](#)

Agenda



El Ministerio de Salud y Protección Social invita a los colombianos a ingresar al enlace [Evalúa Tu Riesgo](#) para determinar el nivel de prevalencia de enfermedades no transmisibles entre la población en general.

Los invitamos a seguirnos en la página web www.minsalud.gov.co; en [Facebook](#) y en [Twitter](#).